

# **Anexo 2 Normativa y requisitos legales.**

## **Contenido**

<b>1 Consumo de materias primas.....</b>	<b>3</b>
<b>2 Consumo de recursos naturales .....</b>	<b>5</b>
<b>3 Comportamiento ambiental de empresas externas.....</b>	<b>8</b>
<b>4 Emisiones atmosféricas.....</b>	<b>9</b>
<b>5 Generación de residuos sólidos y líquidos .....</b>	<b>10</b>
<b>6 Generación de ruido.....</b>	<b>13</b>
<b>7. Movilidad.....</b>	<b>14</b>
<b>8. Más normativa .....</b>	<b>15</b>

En las siguientes páginas se muestra un listado registro, tanto de la normativa como de los requisitos legales aplicables a los aspectos ambientales producidos en las actividades, productos y servicios del IES Alto Palancia.

## 1 Consumo de materias primas

### NORMATIVA ESTATAL.

**-Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.**

*Disposición 3ª: Fomento de los objetivos prioritarios en la contratación pública.*

**-Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.**

*Artículo 7: Participación de los agentes económicos en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados.*

*Artículo 15: Información a las Administraciones Públicas.*

**-Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamentos de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ-1, MIE-APQ-2, MIE-APQ-3, MIE-APQ-4, MIE-APQ-5, MIE-APQ-6, MIE-APQ-7.**

*Disposición adicional tercera: Revisiones e inspecciones periódicas de las instalaciones existentes.*

**-Reglamento sobre almacenamiento de productos químicos.**

*Artículo 4: Control de las instalaciones.*

**-Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**

*Artículo 16: Medidas e instrumentos económicos.*

**-Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y las instrucciones técnicas complementarias MI-IP03, aprobada por el Real Decreto 1427/1997.**

*Disposición transitoria primera: Revisión de determinadas instalaciones de mantenimiento.*

*-Anexo 1: Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 Instalaciones petrolíferas para uso propio.*

*Apartado 36: Revisiones periódicas.*

*Capítulo IX: Obligaciones y responsabilidades*

*Apartado 10: Pruebas en el lugar de emplazamiento*

*Apartado 11: Reparación de depósitos instalados.*

*Apartado 14: Almacenamiento en recipientes móviles.*

*Apartado 37: Inspecciones periódicas.*

**-Real Decreto 1027/2007: Instrucción técnica IT 3: Mantenimiento y uso de instalaciones térmicas.**

*Apartado 3.2: Mantenimiento y uso de las instalaciones térmicas.*

*Apartado 3.7: Instrucciones de funcionamiento.*

**-Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios.**

*Artículo 12: Eficiencia energética*

*Artículo 13: Seguridad.*

*Artículo 15: Documentación técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas.*

*Artículo 24: Puesta en servicio de la instalación*

*Artículo 25: Titulares y usuarios [Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación].*

*Artículo 26: Mantenimiento de las instalaciones.*

*Artículo 27: Registro de las operaciones de mantenimiento.*

**- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.**

*Artículo primero. Modificación del Parte I (Disposiciones generales) del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado como anexo del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.*

*Artículo segundo. Modificación de la Parte II "Instrucciones técnicas" del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado como anexo del Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.*

## 2 Consumo de recursos naturales

### NORMATIVA ESTATAL:

**-Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de aguas.**

*Artículo 59: Concesión administrativa.*

**-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI Y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas.**

*Artículo 85: [Comunicación al organismo de cuenca de los usos privativos del agua]*

*Artículo 99: [Adscripción de los usos de las aguas de uso privativo]*

**- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalidad Valenciana.**

*Artículo 17: [Canon de saneamiento]*

*Artículo 18: [Obligación de instalar y mantener contadores para la determinación de consumos propios].*

**-Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.**

*Disposición adicional cuarta: Contaminación lumínica.*

**-Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.**

*Artículo 04: Eficiencia energética*

*Artículo 05: Calificación energética de las instalaciones*

*Artículo 06: Resplandor luminoso nocturno, luz intrusa o molesta*

*Artículo 07: Niveles de iluminación*

*Artículo 08: Régimen de funcionamiento*

*Artículo 09: Documentación de las instalaciones*

*Artículo 10: Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones*

*Artículo 12: Mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones*

*Artículo 13: Inspecciones y verificaciones*

**-Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-01: eficiencia energética.**

*Requisitos mínimos de eficiencia energética*

*Calificación energética de las instalaciones de alumbrado*

**-Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-02: niveles de iluminación.**

*Niveles de iluminación reducidos*

**- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-03: resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta.**

*Resplandor luminoso nocturno*

**-Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-04: componentes de las instalaciones.**

2. Lámparas
3. Luminarias
4. Equipos auxiliares
5. Sistemas de accionamiento
6. Sistemas de regulación del nivel luminoso

**-Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-05: documentación técnica, verificaciones e inspecciones.**

*Documentación técnica*

*Verificación e Inspección de las instalaciones*

**- Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior: Instrucción técnica complementaria EA-06: mantenimiento de la eficiencia energética de las instalaciones.**

*Artículo 3: Operaciones de mantenimiento y su registro*

**- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación**

*Artículo 13. Exigencias básicas de salubridad (HS).*

*Artículo 15. Exigencias básicas de ahorro de energía (HE)*

**- Documento básico HS salubridad: sección HS 4: suministro de agua**

*Caracterización y cuantificación de las exigencias*

*Diseño*

**- Documento básico HE ahorro energético: sección HE 1: limitación de demanda energética**

*Caracterización y cuantificación de las exigencias*

**-Documento básico HE ahorro energético: sección HE 3: eficiencia energética de las instalaciones de iluminación.**

*Generalidades*

*Caracterización y cuantificación de las exigencias*

*Productos de construcción*

*Mantenimiento y conservación*

**-Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**

*Artículo 85: Ahorro energético de las Administraciones Públicas.*

**-Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.**

*Disposición adicional primera. Certificación de edificios pertenecientes y ocupados por las Administraciones Públicas*

*Disposición adicional segunda. Edificios de consumo de energía casi nulo*

*Disposición transitoria segunda. Obtención del certificado y obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en edificios de pública concurrencia*

*Artículo 5. Certificación de la eficiencia energética de un edificio.*

## Anexo 2 NORMATIVA y requisitos legales

*Artículo 11. Validez, renovación y actualización del certificado de eficiencia energética*

*Artículo 13. Obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética en edificios.*

### **NORMATIVA AUTONÓMICA:**

**- Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento.**

*Artículo 6: Pago.*

**-Decreto 193/2001, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento sobre el régimen económico-financiero y tributario del canon de saneamiento.**

*Primero: Modificación del artículo 9 (Base imponible) del Decreto 266/1994.*

*Sexto: Modificación del artículo 17 (Ingreso directo por el sujeto pasivo contribuyente consumidor) del Decreto 266/1994.*

**-Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios**

*Artículo 02: Alta en el Registro de Certificación Energética en Edificios.*

*Artículo 04: Inscripción del certificado de eficiencia energética del proyecto*

*Artículo 05: Inscripción del certificado de eficiencia energética del edificio terminado*

*Artículo 06: Documento de registro*

*Artículo 07: Modificación del certificado de eficiencia energética del proyecto*

*Artículo 08: Condiciones técnicas*

*Anexo III: Certificado de eficiencia energética*

**-Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios**

*Artículo 3. Agentes responsables*

*Artículo 9. Condiciones generales*

*Artículo 10. Certificado de eficiencia energética de edificios de nueva construcción*

*Artículo 11. Certificado de eficiencia energética del edificio existente*

*Artículo 12. Validez y actualización del certificado de eficiencia energética*

*Artículo 16. Procedimiento para llevar a cabo el control externo*

*Artículo 20. Obligación de exhibir la etiqueta de eficiencia energética*

*Artículo 21. Publicidad de la etiqueta de eficiencia energética*

### **NORMATIVA LOCAL:**

**-Ordenanza fiscal 10. Tasa de agua**

*Artículo 3. Sujeto pasivo.*

*Artículo 4. Responsables.*

*Artículo 6. Cuota tributaria.*

*Artículo 8. Declaración e ingreso.*

*Artículo 9. Infracciones y sanciones.*

### **3 Comportamiento ambiental de empresas externas**

**NORMATIVA ESTATAL:**

**-Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.**

*Artículo 23: Contratación pública.*

## 4 Emisiones atmosféricas

### **NORMATIVA ESTATAL:**

**-Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis**

*Artículo 4: Responsabilidad de los titulares de la instalación.*

*Artículo 5: Registro de operaciones de mantenimiento*

*Artículo 6: Medidas preventivas: principios generales*

*Artículo 7: Medidas preventivas específicas de las instalaciones*

*Artículo 8: Programa de mantenimiento en las instalaciones.*

**-Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**

Artículo 12: Control de las emisiones. Párrafo tercero.

## 5 Generación de residuos sólidos y líquidos

### NORMATIVA ESTATAL

**-Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI Y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas.**

*Artículo 234: [Prohibiciones de carácter general]*

**-Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.**

*Artículo 13: Envasado de residuos tóxicos y peligrosos.*

*Artículo 14: Etiquetado de residuos tóxicos y peligrosos.*

*Artículo 15: Almacenamiento de residuos tóxicos y peligrosos.*

*Anexo I: Sistema de identificación de residuos tóxicos y peligrosos.*

*Anexo II: Pictogramas o indicadores de riesgo.*

**-Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.**

*Anexo 1: [Modificación del sistema de identificación de residuos tóxicos y peligrosos]*

*Artículo único: Modificación del Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo.*

*Disposición adicional segunda: Estudio de minimización.*

**-Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.**

*Artículo 12: Entrega de los residuos de envases y envases usados.*

**-Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.**

*Artículo 12: Entrega de los envases y envases usados.*

*Artículo 15: Información a las Administraciones Públicas.*

**-Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997 de envases y residuos de envase, y por el que se modifica el reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.**

*Artículo segundo: Modificación del Reglamento para la ejecución de la Ley 11/1997 de envases y residuos de envase, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.*

**-Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.**

*Anexo 2: [Lista europea de residuos].*

*Anexo 1: [Operaciones de valorización y eliminación de residuos].*

*Primero: Operaciones de valorización y eliminación de residuos.*

*Segundo: Lista Europea de Residuos.*

**-Corrección de errores de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.**

*Anejo 2: [Corrección de la Lista Europea de Residuos]*

**-Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados**

*Artículo 5: Obligaciones en relación con el almacenamiento y tratamiento de aceites usados*

**-Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.**

*Artículo 10: Recogida de los residuos de pilas y acumuladores portátiles*

*Artículo 21: Obligaciones de los poseedores*

**- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.**

*Artículo 11: Costes de gestión de los residuos*

*Artículo 17: Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos.*

*Artículo 18: Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos.*

## **NORMATIVA AUTONÓMICA**

**-Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana**

*Artículo 43: Obligaciones derivadas de la producción y posesión de residuos.*

*Artículo 45: Planes de prevención y reducción de residuos.*

*Artículo 60: Gestión de los residuos urbanos o municipales por las entidades locales.*

**-Orden, de 6 de julio de 1994, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento de los residuos tóxicos y peligrosos para emplear únicamente por pequeños productores de residuos.**

*Artículo único: [Documentos de control y seguimiento de residuos tóxicos y peligrosos para pequeños productores].*

*Anexo: [Hoja de control de recogida].*

**-Orden, de 15 de octubre de 1997, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 1994, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento de residuos tóxicos y peligrosos para emplear únicamente por pequeños productores de residuos.**

*Artículo único: [Documentos de control y seguimiento de residuos tóxicos y peligrosos para pequeños productores]*

*Anexo: Hoja de control de recogida de residuos tóxicos y peligrosos.*

**-Orden, de 12 de marzo de 1998, de la Conselleria de Medio Ambiente, por el que se crea y regula el Registro de pequeños productores de residuos tóxicos y peligrosos de la Comunidad Valenciana.**

*Artículo 4: Procedimiento*

*Artículo 5: Contenido del registro*

*Artículo 6: Efectos de la inscripción*

*Artículo 7: Actualización y mantenimiento del registro*

**- Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la gestión de residuos sanitarios.**

*Artículo 5: Recogida intracentro de los residuos sanitarios.*

*Artículo 16: Ordenación de la actividad.*

**NORMATIVA LOCAL:**

**-Ordenanza fiscal 7. Tasa de basuras.**

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Artículo 4. Responsables.

Artículo 6. Cuota tributaria.

Artículo 8. Declaración e ingreso.

Artículo 9. Infracciones y sanciones

**-Ordenanza reguladora. Ordenanza de vertidos a la red municipal de alcantarillado.**

Capítulo 1. Objeto y ámbito de la ordenanza.

Capítulo 3. Prohibiciones y limitaciones generales de los vertidos.

Capítulo 5. Inspección de vertidos.

Capítulo 6. Infracciones y sanciones.

## 6 Generación de ruido

### **NORMATIVA AUTONÓMICA:**

**-Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.**

*Artículo 12: Niveles sonoros en el ámbito exterior*

*Artículo 35: Condiciones generales*

*Anexo II: Niveles sonoros*

**- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.**

*Artículo 10: Valores límite del nivel de recepción sonora*

*Anexo II: Medida y evaluación del nivel sonoro de las actividades e instalaciones.*

### **NORMATIVA LOCAL:**

**-Ordenanza reguladora. Ordenanza Municipal Reguladora de Ruidos y Vibraciones.**

Titulo 3. Niveles de perturbación

Sección primera. Normas generales

Sección segunda. Niveles de perturbación por ruido

Artículo 8. Niveles en el ambiente exterior.

Artículo 9. Niveles en el ambiente interior.

Artículo 10. Nivel de emisión.

Titulo 4. Ámbitos de regulación específica

Capitulo primero. Condiciones exigibles a la edificación.

## 7. Movilidad

### **NORMATIVA ESTATAL:**

**-Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera**

*Disposición adicional sexta: Movilidad más sostenible*

**-Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible**

*Artículo 100: Objetivos de la política de movilidad sostenible*

*Artículo 106: Adquisición, por los poderes adjudicadores, de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente sostenibles.*

*Artículo 99: Principios en materia de movilidad sostenible.*

### **NORMATIVA AUTONÓMICA:**

**-Ley 6/2011, de 1 de abril, de movilidad de la Comunitat Valenciana**

*Artículo 8: Estacionamiento para bicicletas.*

*Artículo 15: Planes de movilidad en centros de formación.*

## 8. Más normativa

### **-Carta verde del deporte español.**

*Artículo 14: Integración en estatutos*

*Artículo 15: Designación de responsable*

*Artículo 16: Agenda 21 de deporte español*

*Artículo 17: Gestión ambiental en las instalaciones*

*Artículo 19: Gestión ambiental en instalaciones deportivas*

*Artículo 20: Criterios ambientales en nuevas infraestructuras deportivas*

*Artículo 25: Difusión del contenido de la carta verde*

*Artículo 26: Promoción de la concienciación y sensibilización ambiental*

*Artículo 27: Diseño de campañas ambientales*

*Artículo 28: Información sobre deporte y desarrollo sostenible*

*Artículo 35: Comunicación de la adhesión a la carta verde*

*Artículo 36: Comunicación de información*

### **NORMATIVA LOCAL:**

### **-Ordenanza municipal medioambiental reguladora de la recogida de residuos sólidos y de la limpieza viaria.**

Titulo 1. Disposiciones generales

Titulo 2. Limpieza de la vía pública

Capítulo 1. Limpieza de la vía pública como uso común de los ciudadanos.

(Artículos 5-8)

Capítulo 3. Limpieza y mantenimiento de solares.

(Artículo 14 y 15)

Titulo 4. Recogida de residuos sólidos urbanos

Capítulo 1. Condiciones generales y ámbito de prestación de los servicios.

(Artículo 14-27)

Capítulo 2. El servicio de recogida de basuras.

(Artículo 28-36)

### **-Plan general de ordenación urbana**